



AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Al contestar cite N U R: 100-2-21359, 07/01/2004 10:05 AM

Trámite: 435 - SOLICITUD

I-19447 Actividad: 05 TRASLADO, Folios: 1, Anexos: NO

Origen: 110 OFICINA JURIDICA

Destino: 210 AUDITORIA DELEGADA, PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTION FISCAL

Copia A: NO

110.061.2004

MEMORANDO INTERNO

Bogotá - Distrito Capital

100-2-21359

PARA: MARTHA SANCHEZ RIOS, Auditora Delegada

DE: MARIA AMPARO QUINTERO ARTURO, Director Oficina Juridica

REFERENCIA: RESPUESTA A: RESPUESTA A: SOLICITAN INFORMAR ACCIONES ADELANTADAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE GASTOS ESTABLECIDOS, NUR:100-2-21359/435/05

Dandole respuesta a su solicitud, le remito copia de la carta dirigida al Contralor General de la República.

de igual forma envio copias de los oficios remitidos al Ministro del Interior y Justicia (el mismo oficio tambien fue remitido al Ministro de Hacienda y Credito Público y al Vicepresidente de la República). El oficio remitido al Procurador General el contenido es diferente de este documento tambien le remitimos copia.

Cordialmente,

MARIA AMPARO QUINTERO ARTURO

Anexo:

C.C.:

Redactó: MAQA

1
Ver Acta
1-3-04
H:08

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Al contestar cite N.U.R. 100-2-21360, 18/06/2004 16:32

Trámite: 435 - SOLICITUD

S-19665 Actividad: 01 INICIO, Folios: 2 Anexos: NO

Origen: 100 AUDITOR GENERAL

Destino: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Bogotá D.C., de junio de 2004

485:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 22-06-2004 10:39:17

Al Contestar Cite Este No.:2004ERR1075 @ 1 Folio:2 Anexo:

Origen: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA/

Destino: SECRETARIA PRIVADA/PANTOJA PONCE MARIA INES

Asunto: EXTENSION DEL CONTROL DE LA CGR

Doctor
ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA
 CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
 Ciudad



AUDITORÍA GENERAL

Apreciado señor Contralor:

En ejercicio de las labores de auditoría que corresponde efectuar a esta Entidad se ha logrado establecer que algunas entidades territoriales han superado ampliamente el límite de gastos autorizado por las leyes 617 de 2000, Ley 715 y 716 de 2001 y, 863 de 2003.

Como es de su conocimiento, por disposición expresa del artículo 81 de la Ley 617 de 2000, corresponde a la entidad a su cargo asumir el ejercicio del control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites de estos establecidos en la misma legislación. En efecto, establece el artículo 81:

"Artículo 81. Extensión del control de la Contraloría General de la República. En desarrollo del inciso tercero del artículo 267 de la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República realizará el control fiscal de las entidades territoriales que incumplan los límites previstos en la presente ley. Para el efecto, la Contraloría General de la República gozará de las mismas facultades que ejerce en relación con la Nación."

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, comedidamente solicito a usted informar a este Despacho las acciones adelantadas por la Contraloría General de la República frente al incumplimiento de los límites de gastos establecidos en la normatividad vigente, así como indicar en qué entidades territoriales se ha decidido desplazar a la contraloría departamental o municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 de la Ley 617 de 2000.

Debido a que los límites de gasto pueden ser desconocidos como consecuencia de una indebida categorización de los entes territoriales,

2

también sería conveniente revisar el procedimiento y valores tomados por los departamentos, distritos y municipios, pues de acuerdo con las labores de auditoría realizadas por esta entidad, en muchos casos el monto de los ingresos corrientes de libre destinación para efectos de la categorización difieren sustancialmente de certificados por su despacho.

Agradezco a usted que la información solicitada en la presente comunicación sea remitida a este Despacho a más tardar, el próximo 25 de junio de 2004.

Cordialmente,

CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Auditora General de la República

3

Bogotá D. C., 11 de junio de 2004

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 Al contestar cite N.U.R. **100-2-21264**, 15/06/2004 11:20
 Trámite: 445 - CORRESPONDENCIA INFORMATIVA
 S-19585 Actividad: 01 INICIO, Folios: 2, Anexos: LO ENUNCIADO
 Origen: 100 AUDITOR GENERAL
 Destino: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Doctor
EDGARDO MAYA VILLAZÓN
 Procurador General de la Nación
 Ciudad

PROCURADURIA GENERAL FECHA: 15-06-2004 14:25:14
 PARA INFORMACION, SOLICITAR : No. RAD: 106032
 PASE A:

Referencia: Viáticos en las entidades territoriales.

Apreciado señor Procurador:

En los informes de las auditorías practicadas por la Auditoría General de la República, se ha podido advertir que en la mayoría de las contralorías territoriales se vienen reconociendo y pagando viáticos por encima de los límites autorizados por el Gobierno Nacional; algunos de ellos corresponden al doble de los autorizados para los empleados públicos del orden nacional y se fundamentan en actos de carácter local proferidos por las corporaciones de elección popular (asambleas y concejos).

Se cita como ejemplo de esta situación el caso ocurrido en algunas contralorías de los departamentos del Huila, Valle y Antioquia en las cuales, se reconocen y pagan viáticos a una tarifa que equivale aproximadamente al 200, 300 y hasta el 400 % del valor autorizado a nivel nacional.

Esta Auditoría dentro del marco de sus atribuciones adelanta los respectivos procesos de responsabilidad por presuntos pagos indebidos y las Gerencias Regionales de esta entidad están enviando a las seccionales de la Procuraduría General los hallazgos de tipo disciplinario para su correspondiente investigación.

En razón de la anomalías detectadas, este despacho en ejercicio del control fiscal de advertencia, mediante Circular Externa AG 012 del 27 de abril de 2004 que acompaño, dirigida a todos los contralores territoriales del país, les indico que para el reconocimiento y pago de viáticos en los departamentos, distritos y municipios es necesario observar los límites máximos establecidos por el Gobierno Nacional.

Para el efecto se elaboró un concepto en cual se señala la autoridad que en nuestro criterio es la competente en el nivel territorial para señalar las tarifas respectivas y la forma de su liquidación cuando no se pernocta, así como el tratamiento y procedimiento que deberá seguirse ante esta clase de irregularidades advertidas en desarrollo del proceso auditor.

4

Teniendo en cuenta que mediante ordenanzas y acuerdos se fijan las escalas de viáticos, es posible que en las demás entidades del nivel territorial se estén cancelando con los mismos excesos, motivo por el cual y con el ánimo de colaboración institucional se envió a los señores Gobernadores y Alcaldes del país copia del referido escrito.

Como es de conocimiento público que esa Procuraduría General adelanta procesos disciplinarios contra alcaldes de departamento del Choco que según informaciones de prensa se pagaron más de tres mil millones de pesos por viáticos.

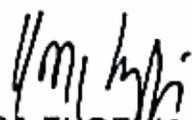
Por tanto y por considerar que estas situaciones son de su interés y que están afectando los recursos públicos, de manera atenta remito nuestro concepto, en el cual se fundamentan las razones por la cuales los entes territoriales no pueden desbordar los límites de viáticos que fija el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta el Gobierno Nacional podría adoptar medidas que eviten estos eventos, se envió al señor Vicepresidente y a los señores Ministros de Interior y Justicia, Hacienda y Crédito Público, y al Director del Departamento de la Función Pública, los documentos que remito a su despacho.

Para clarificar el tema se considera conveniente que en el decreto anual de viáticos se puntualice sobre este aspecto, toda vez que estos valores hacen parte de la asignación salarial cuyo límite debe ser fijado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, declarada exequible por la Corte Constitucional.

Por lo expuesto remito para su conocimiento las Circulares Externas AG No. 012, 014 y 016 del 27 de abril y mayo, respectivamente enviadas a los señores Contralores, Gobernadores y Alcaldes, así como la copia del concepto en comento de la Dirección Jurídica del 14 de mayo de 2004.

Atentamente,



CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Auditora General de la República

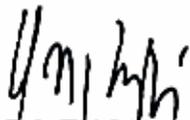
ANEXO: Concepto de la Dirección Jurídica
Circular Externa AG No. 012-04
Circular Externa AG No. 014-04
Circular Externa AG No. 016-04

Teniendo en cuenta que mediante ordenanzas y acuerdos se fijan las escalas de viáticos, es posible que en las demás entidades del nivel territorial se estén cancelando con los mismos excesos, motivo por el cual y con el ánimo de colaboración institucional se envió a los señores Gobernadores y Alcaldes del país copia del referido concepto.

Como es de conocimiento público la Procuraduría General de la Nación adelanta procesos disciplinarios contra alcaldes de departamento del Choco que según informaciones de prensa se pagaron más de tres mil millones de pesos por estos conceptos. Por tanto y por considerar que estas situaciones están afectando los recursos públicos y que el Ejecutivo Nacional podría adoptar medidas que eviten estos eventos, de la manera más atenta remito nuestro concepto, en el cual se fundamentan las razones por la cuales los entes territoriales no pueden desbordar los límites de viáticos que fija el Gobierno Nacional.

En consecuencia y para clarificar el tema se considera conveniente que en el decreto anual de viáticos se puntualice sobre este aspecto, toda vez que estos valores hacen parte de la asignación salarial cuyo límite debe ser fijado por el Gobierno Nacional conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, declarada exequible por la Corte Constitucional.

Atentamente,


CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
 Auditora General de la República

C.C. Fernando Antonio Grillo Rubiano
 Director Departamento Administrativo de la Función Pública

ANEXO: Concepto de la Dirección Jurídica
 Circular Externa AG No. 012-04
 Circular Externa AG No. 014-04
 Circular Externa AG No. 016-04

7



AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cito N.U.R. **100-2-21359**, 29/06/2004 16 29
Trámite: 435 - SOLICITUD
H19414 Actividad: 07 RESPUESTA, Folios: 1, Anexos: 0 FOLIOS
Origen: 210 AUDITORIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA G
Destino: 110 OFICINA JURIDICA

MEMORANDO INTERNO

AD-210

PARA : Dra. AMPARO QUINTERO ARTURO
Directora Oficina Jurídica

DE : MARTHA SÁNCHEZ RÍOS
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ASUNTO : Respuesta CGR Solicitud N.U.R. 100-2-21359

FECHA : 29 de Junio del 2004

Apreciada doctora Amparo :

Doy traslado a su despacho de los oficios del 24 y 25 de Junio/04, identificados con el N.U.R. de la referencia, mediante los cuales el Director de la Oficina de Planeación (E) de la Contraloría General de la República, da respuesta parcial al requerimiento efectuado por la Sra. Auditora General sobre las acciones adelantadas por dicho Organismo de Control en torno al cumplimiento de la Ley 617, sujeción al límite de gastos por parte de las entidades territoriales.

Mucho sabré agradecerle me haga llegar copia tanto del requerimiento de información efectuado, como de las respuestas finales que la CGR le envíe sobre el particular, con el objeto de mantener estrecha coordinación con su despacho, respecto de las acciones que adelante dicho Organismo, frente a las adelantadas por nuestras Gerencias Seccionales en las Contralorías Territoriales.

Cordial saludo,

Anexo : lo anunciado en ocho (8) folios



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Procurar el buen uso de los Recursos Públicos.

AUDITORIA GENERAL
8011100629
CORRESPONDENCIA
JUN 24 3 56 PM 2004
Bogotá D.C.

Doctor
ALBERTO CAMILO SUÁREZ DE LA CRUZ
Auditor General (E)
Auditoría General de la República
Ciudad

Asunto: N.U.R. 100-2-21359.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 24-06-2004 03:28
Al Contestar Cite Este No.:2004EE19264 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: 245 - OFICINA DE PLANEACION/ZAMBRANO GUERR
DESTINO: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA/ALBERTO C
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N.U.R. 100-2-21359
OBS:

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite N.U.R.: 100-2-21359. 24/06/2004 16:02
Tremite: 435 - SOLICITUD
E-10092 Actividad: 07 RESPUESTA - Folios:1, Anexos: NO
Origen: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Destino: 100 AUDITOR GENERAL

En atención al requerimiento de información mediante el oficio del asunto, comedidamente le solicitamos una prórroga hasta el día 2 de julio para la remisión de la documentación pertinente.

Nos motiva esta petición, por encontrarnos preparando los informes de Ley que el Contralor General debe presentar en el mes de julio de cada año al Presidente de la República y al Congreso y el tiempo requerido para el acopio y preparación de la información.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

José Miguel Zambrano Guerrero
José Miguel Zambrano Guerrero
Director Oficina de Planeación (E)

JMZ/FAS

Plan Mejoramiento
o/po: Guzmán
Maldonado

Nuestra Visión: Ser parte activa en el proceso de mejoramiento de la gestión pública.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: Procurar el buen uso de los Recursos Públicos

AUDITORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

25 JUN 2004 12:13 PM

80117-000632

CORRESPONDENCIA

Bogotá D.C., 25 JUN. 2004

Doctor
ALBERTO CAMILO SUÁREZ DE LA CRUZ
Auditor General (E)
Auditoría General de la República
Ciudad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 25-06-2004 11:46
Al Contestar Cite Este No.:2004EE19453 O 1 Fol:1 Anex:6
ORIGEN: 246 - OFICINA DE PLANEACION/ZAMBRANO GUERR
DESTINO: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA/ALBERTO C
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO N.U.R. 100-2-21359
OBS:

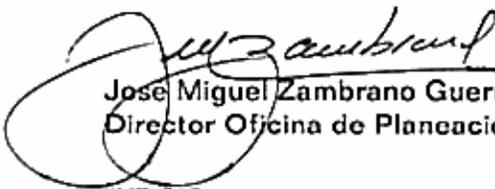
Asunto: N.U.R. 100-2-21359.

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Al contestar cite N.U.R.: 100-2-21359, 25/06/2004 12:27
Trámite: 435 - SOLICITUD
E-16701 Actividad: 07 RESPUESTA, Folios: 1, Anexos: 6 FOLIOS
Origen: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Destino: 100 AUDITOR GENERAL

En atención al requerimiento señalado en el oficio del asunto, referente al reporte de las acciones adelantadas por la Contraloría General de la República sobre las Entidades Territoriales que han incumplido los límites del gasto señalados por las normas legales vigentes, remitimos documentos, en seis (6) folios, que contienen información preparada por la Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras.

Es importante comunicarles que, con base en la documentación que se adjunta, los soportes se encuentran a disposición en la citada Contraloría Delegada, según manifestación expresa del Dr. Fernando Sotomonte Amaya, Director de Vigilancia Fiscal.

Cordialmente,


José Miguel Zambrano Guerrero
Director Oficina de Planeación (E)
JMZ/FAS

Nuestra Visión: Ser parte activa en el proceso de mejoramiento de la gestión pública.

10



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

88112-

Bogotá D.C.,

25 JUN. 2004

| |
|------------------------|
| Correspondencia |
| Recibido |
| Jefatura de Planeación |
| Rad: 01538 |
| hora: 11:45 AM |

Doctor
JOSÉ MIGUEL ZAMBRANO GUERRERO
 Director Oficina de Planeación (E)
 Ciudad

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 25-06-2004 11:00
 Al Contestar Cite Este No.:2004IE20227 O 1 Fol: Anexó
 ORIGEN: 404 - DRECMIGELFISCOSJF PUSIGOTOMUNTE AMAYA PER
 DESTINO: OFICINA DE PLANEACION ZAMBRANO GUERRERO JOSE MIG
 ASUNTO: SU MEMORANDO IE19833 DEL 23-06-04
 OBS:

Asunto: Su memorando IE 19833 del 23-06.04

En respuesta al memorando de la referencia, me permito detallarle a continuación las acciones tomadas por esta Contraloría Delegada, en desarrollo de la aplicación de la Ley 617 de 2000, relacionadas con el cumplimiento de los Límites de gasto de funcionamiento de las Entidades Territoriales; Actividades estas que por primera vez asume la Contraloría General de la República y comienzan por el diseño de una metodología, que permita abarcar en lo posible, todas las Entidades Territoriales.

Se elaboró un cronograma para el desarrollo de las tareas a realizar, el cual le anexo copia, y en cumplimiento a los compromisos adquiridos se han realizado las siguientes actividades:

Una vez, recepcionado el reporte de la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas Públicas, sobre el incumplimiento a los Límites de gastos de funcionamiento de 337 Municipios no Capitales, 23 Departamentos y 16 Municipios Capitales, se hicieron los correspondientes requerimientos a las Entidades Territoriales, solicitándoles informar las causas de dicho incumplimiento y las medidas tomadas para solucionarlo, tal como lo establece la Ley; de estas solicitudes, a la fecha se ha recibido respuesta de 200 Municipios no Capitales, 23 Departamentos y 14 Municipios Capitales. Y analizada la información recibida, se ha procedido a enviarla a la Delegada de Economía y Finanzas Públicas, para cotejarla, pues muchas Entidades Territoriales manifiestan haber cumplido con los límites establecidos en la norma en comento, y establecer la veracidad de la información enviada por el ente territorial, procediendo a dar aplicación al artículo 81 de la Ley 617 de 2000, si fuese de del caso



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sobre los 137 municipios no capitales y 2 capitales, que no han enviado información a la fecha, se les hizo un nuevo y último requerimiento, que en el caso de no obtener respuesta, se dará lugar al inicio del respectivo proceso para la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 6 de la Resolución Orgánica No. 05145 de octubre 11 de 2000, de la Contraloría General de la República.

No sobra advertir que los documentos soportes de la información y las acciones adelantadas por esta Contraloría Delegada, se encuentran a disposición en nuestros archivos, para cualquier aclaración o complementación.

Cordial saludo,

FERNANDO SOTOMONTE AMAYA
Director Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para la Gestión Pública
e Instituciones Financieras

Proyecto MZG

12

2



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA DELEGADA PARA LA GESTION PUBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS.

PROGRAMA DE AUDITORÍA A ENTIDADES TERRITORIALES

PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES

I. Objetivo

Realizar control fiscal a las Entidades Territoriales que incumplieron los límites de gastos de funcionamiento y/o programas de saneamiento fiscal y financiero, en virtud de las leyes 358 de 1997, 550 de 1999, 617 de 2000 y decretos reglamentarios; y la Resolución Orgánica 5544 de 2003, emanada de la Contraloría General de la República.

II. Justificación de la intervención de la CGR en el Control Fiscal Territorial

Desde la misma expedición de la Ley 358 de 1997, se asignaron funciones de control al cumplimiento de los planes de desempeño de las Entidades Territoriales a la Contraloría General. Es así como en el artículo 9° de la mencionada ley estableció que "(...) Las corporaciones públicas y las contralorías de las entidades territoriales deberán vigilar el cumplimiento de los planes de desempeño. La Contraloría General de la República podrá coordinar y controlar el ejercicio de esta función con las contralorías del orden territorial".

Además, con la expedición de la Ley 617 de 2000 se asignaron funciones específicas de control fiscal territorial, como la certificación de algunas variables básicas para la determinación de la categoría de cada entidad territorial. En el caso de los Departamentos se le asignó a la Contraloría General de la República la misión de evaluar y calificar si se enervan las condiciones que originaron su categorización a fin de proceder a recategorizarlo. La importancia de la categoría de las entidades territoriales estriba en que ella fija los emolumentos que recibirán los alcaldes y gobernadores, así como los demás funcionarios de alto rango dentro de la administración.

En materia de control al saneamiento fiscal también se asignaron nuevas responsabilidades a la Contraloría General de la República. Además de la certificación del porcentaje de los ICLD que se destina a sufragar el funcionamiento de la administración, la CGR debe verificar que las transferencias a las asambleas, concejos, contralorías y personerías de las entidades territoriales cumplan con los límites impuestos por la ley a tales erogaciones.

Amén de otras responsabilidades que debe adelantar la CGR, como las concernientes a la determinación de las rentas con destinación específica, el cumplimiento de la prohibición de realizar transferencias a entidades ineficientes, la verificación de la coherencia entre los emolumentos a diputados y concejales y la categoría jurisdiccional, la verificación de los ICLD mínimos requeridos para la existencia de un municipio. En general se le asignó la función de hacer seguimiento a los programas de saneamiento fiscal que se adelanten en las entidades territoriales para alcanzar los límites señalados en la Ley. Tal responsabilidad fue llevada más lejos cuando se determinó que la CGR debía asumir las siguientes responsabilidades en lo referente a los alivios de la deuda territorial:

- Controlar el cumplimiento de los acuerdos de reestructuración y ajuste fiscal suscritos antes del 30 de junio de 2001.
- Abrir y adelantar juicios de responsabilidad fiscal a los responsables de incumplimiento de los acuerdos de reestructuración.
- Evaluar la evolución del Fondo de Contingencias que atenderá los pagos que por concepto de la garantía tenga que efectuar la Nación, y
- Hacer seguimiento de las fiducias que se constituyan en los acuerdos de reestructuración.

Así las cosas, el cumplimiento de estos mandatos legales implica que la CGR realice, no sólo el seguimiento de las finanzas territoriales en general, sino el ejercicio del control fiscal micro en algunos casos.

III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD | RESPONSABLE | FECHA | |
|---|-------------|----------|----------|
| | | DE | A |
| 1. Solicitud de explicación a entidades territoriales que incumplieron límites de | Equipo EETT | 19/01/04 | 19/02/04 |



| gasto de funcionamiento y transferencias a entidades de control en la vigencia 2002 | | | |
|--|-------------|----------|----------|
| 2. Estudio y evaluación de las respuestas que suministren las entidades territoriales que incumplieron límites de gastos. | Equipo EETT | 01/03/04 | 15/05/04 |
| 3. Análisis de la Información reportada por los Entes Territoriales a la Contraloría Delegada de Economía y Finanzas para determinar la veracidad de ésta. | Equipo EETT | 26/04/04 | 25/05/04 |
| 4. Segunda solicitud a los Entes Territoriales que no han reportado información. | Equipo EETT | 17/05/04 | 21/05/04 |
| 5 Estudio y evaluación de las respuestas que suministren las entidades territoriales al segundo requerimiento, que incumplieron límites de gastos. | Equipo EETT | 24/05/04 | 04/06/04 |
| 6. Desarrollo de procesos sancionatorios a entidades territoriales que no dieron respuesta. | Equipo EETT | 04/06/04 | 30/06/04 |
| 7. Auditoría a las entidades territoriales que incumplieron límites de gastos y/o programas de saneamiento fiscal y financiero, de acuerdo al Plan de Acción de la Delegada. | Equipo EETT | 28/04/04 | 31/12/04 |
| 8. Estudio de casos especiales, como quejas, denuncias y solicitudes de control excepcional y control prevalente. | Equipo EETT | 7/03/04 | 31/12/04 |

IV CRITERIOS DE SELECCIÓN DE VISITAS (CASOS CRITICOS).

Una vez recibida la respuesta de los entes territoriales que incumplieron los límites de gasto se determinarán las actividades a realizar.

Muestra Seleccionada

Según reporte de Economía y Finanzas Públicas para la vigencia fiscal de 2002, incumplieron límites de gasto de funcionamiento 6 Departamentos, 3 Ciudades Capitales y 61 Municipios no Capitales.



91

Igualmente, para la vigencia de 2002 incumplieron los límites de transferencias a las contralorías 20 departamentos y 19 ciudades; el incumplimiento en el límite de transferencias a las personerías se presentó en 114 municipios no capitales y en 8 municipios capitales; el incumplimiento en el límite de transferencias a los concejos se presentó en 256 municipios no capitales y en 10 municipios capitales; y el límite de transferencias a las asambleas fue superado en 24 departamentos.

Para seleccionar la muestra se tendrán en cuenta los Entes Territoriales que:

- Hayan incumplido los límites de gasto de funcionamiento en las vigencias 2001 y 2002.
- Hayan incumplido los límites de gasto de funcionamiento y de transferencias a los entes de control y que a la fecha NO se han sometido a programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.
- No contesten los requerimientos realizados por la Delegada de Gestión Pública.
- Suscribieron programas de saneamiento fiscal y financiero e Incumplieron límites de gastos de funcionamiento o de transferencias.
- Presenten Inconsistencia en la información reportada, una vez verificada la misma en la Delegada de Economía y Finanzas Públicas.
- Quejas, denuncias y solicitudes de control excepcional presentadas a esta Delegada.

V. TALENTO HUMANO REQUERIDO

Para realizar estas actividades se requiere un grupo de profesionales interdisciplinario de tiempo completo con conocimiento sobre la materia. Este grupo debe ser permanente.

Considerando las restricciones del gasto (transporte y viáticos), se debe estudiar la posibilidad que las Gerencias Departamentales asuman el control en algunas entidades territoriales con la asesoría del equipo EETT, dejando a cargo del nivel central los casos que, a criterio del equipo EETT, sean considerados más críticos y de trascendencia a nivel nacional.